



Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran los miembros de la comisión que han de evaluar la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, en la Modalidad Margarita Salas.

El Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, en su anexo II.6 Evaluación y selección indica que: *“Cada universidad beneficiaria designará comisiones de evaluación que tendrán la función de evaluar las solicitudes recibidas en sus convocatorias. Corresponderá a cada universidad decidir el número de comisiones de evaluación necesarias en función del número de ayudas y de ramas o áreas de conocimientos en las que, en su caso, haya ofertado estas ayudas”*.

Las comisiones de evaluación, cuya composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres, estarán formadas por al menos tres personas docentes o investigadoras de reconocido prestigio. Además, estarán constituidas, mayoritariamente por miembros externos a la universidad convocante. Las comisiones de evaluación velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promoviendo la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

En cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas, se dicta la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Universidad de Oviedo, por la que se determina la composición y funcionamiento de la comisión de evaluación de la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Por Resolución del vicerrector de investigación de la Universidad de Oviedo, de 19 de mayo de 2022, se convocan ayudas complementarias plurianuales para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, en su modalidad Margarita Salas. La base V.2 Evaluación de las solicitudes y selección de los beneficiarios establece que: *“La comisión de evaluación estará compuesta por:*

- *El Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue, que actuará como presidente.*
- *El Vicerrector de Políticas de Profesorado o persona en quien delegue.*
- *Cinco miembros externos a la Universidad de Oviedo, uno por cada una de las ramas de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura) con reconocida experiencia en la rama del conocimiento que representan.*
- *Un funcionario del Servicio de Investigación, que actuará como secretario”*.



Dado que la presente convocatoria es complementaria a la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, en la modalidad Margarita Salas, se acuerda mantener la composición de la comisión evaluadora establecida en la resolución de 29 de julio de 2021 anteriormente citada.

En base a lo expuesto, se nombran como miembros de la comisión evaluadora de la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, en la modalidad Margarita Salas a:

- Presidente: Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue. Antonio Fueyo Silva.
- Vicerrector de Políticas de Profesorado o persona en quien delegue. Pedro Alonso Velázquez.
- Vocales:

ARTE Y HUMANIDADES.

TITULAR. Concha Lomba Serrano (UNIZAR).
SUPLENTE. Esther Almarcha Nuñez-Herrador (UCLM).

CIENCIAS.

TITULAR. Mikel Lezaun Iturralde (UPV)
SUPLENTE. Rocío Vilar Cortabitarte (UNICAN)

CIENCIAS DE LA SALUD.

TITULAR. Ignacio Varela Egocheaga (UNICAN)
SUPLENTE. Francisco Javier Gil Goikouría (UPV)

CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS.

TITULAR. Marta Escapa García (UPV)



SUPLENTE. Natividad Blasco de Las Heras (UNIZAR)

INGENIERIA Y ARQUITECTURA.

TITULAR. Inmaculada Ortiz Uribe (UNICAN)

SUPLENTE. Isabel Berruga Fernández (UCLM)

- Secretaria: María Elena Ruíz González

En casos de ausencia, vacante o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicerrector de políticas del profesorado o persona en quien delegue y la Secretaria por un funcionario/a del Servicio de Investigación de la Universidad de Oviedo.

El régimen de abstención y recusación es el establecido en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación en la página web de la Universidad de Oviedo.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo. Antonio Fueyo Silva